



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N°

7735

-2020-UNFV

San Miguel, 15 de octubre del 2020

Visto, NT 40022-2020, el Oficio N° 586-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 08.10.2020, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita se apruebe las **Bases del Concurso Complementario de Investigación Formativa así como su respectivo Cronograma**, el mismo que se desarrollará en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, los incisos 75.1 y 76.3 de los artículos 75° y 76° de la referida norma legal, señala que la investigación en la UNFV se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiados con fondos concursable o convenios; así entre otros, los estudiantes de pre grado participan en proyectos de investigación concursables, investigando en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento, ésta participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Resolución R. N° 7664 -2020-CU-UNFV de fecha 11.09.2020, se aprobaron las Bases del Concurso de Investigación Formativa – Proyectos de Investigación para Tesis – Proyectos de Investigación Formativa – Visibilizando la Investigación en el Aula; asimismo mediante Resolución R. N° 7689 -2020-CU-UNFV de fecha 22.09.2020, se aprobó la ampliación del cronograma de las Bases del referido Concurso de Investigación, a efectos de que los estudiantes dispongan de mayor tiempo para diseñar sus propuestas de investigación;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se apruebe las Bases del Concurso Complementario de Investigación Formativa así como su respectivo cronograma, debido a que en la primera convocatoria no se han cubierto todas las plazas convocadas, cuyo presupuesto total asciende a S/ 61,900 soles, el mismo que se desarrollará en el presente año;

Que, en mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 224-2020-VRIN-UNFV de fecha 08.10.2020 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1950-2020-R-UNFV de fecha 09.10.2020;

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 19:47:55-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 19:02:15-0500





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7735 -2020-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso Complementario de Investigación Formativa, así como el cronograma y su respectivo presupuesto, financiado con Recursos Ordinarios, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en dieciocho (18) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 19:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 19:02:24-0500

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR**

**Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)**

DFM
NT 40022-2020

Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación



Bases del Concurso Complementario de
Investigación Formativa

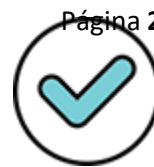
Lima – Perú, 2020

Índice

Vocabulario

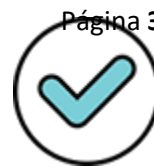
- I. Generalidades
 - 1.1 Finalidad
 - 1.2 Base legal
 - 1.3 Objetivos
- II. Condiciones del concurso
 - 2.1 Participantes
 - 2.2 Líneas de investigación priorizadas
 - 2.3 Financiamiento de los proyectos
 - 2.4 Resultados esperados
 - 2.5 Resultados esperados que generen propiedad intelectual
- III. Organización del concurso
 - 3.1 Convocatoria para el concurso
 - 3.2 Presentación del proyecto
 - 3.3 Presentación de informes
- IV. Proceso de evaluación de proyectos
 - 4.1 Comité evaluador
 - 4.2 Evaluación
 - 4.3 Compromiso de los investigadores
 - 4.4 Firma y resolución del contrato
 - 4.5 Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación
- V. Infracciones y sanciones

Anexos



Vocabulario

1. Bases del concurso:
Es el documento técnico probado por Resolución del Consejo Universitario de la UNFV, que regula el procedimiento de presentación de proyectos e informes, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación. Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes al concurso y los que resulten ganadores.
2. Proyecto de investigación
El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos o plantas piloto. En un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento. También incluye la presentación de investigaciones efectuadas dentro de los cursos de investigación.
3. Investigación básica
Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturales y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
4. Investigación aplicada
Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
5. Investigación de desarrollo tecnológico
Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica e investigación aplicada, a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
6. Resultados esperados
Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar teniendo en cuenta los objetivos.
7. Tesis de pregrado
“Por la presente modalidad el bachiller deberá presentar una tesis de su especialidad en la cual hace demostrable los resultados y la discusión de los mismos de una investigación básica o aplicada” (Reglamento de Grados y Títulos UNFV, 2018) o de desarrollo tecnológico.
8. Estudiante responsable
El estudiante responsable es aquel que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
9. Asesor
El asesor es el docente especialista que orienta al aspirante en la elaboración de la tesis para la obtención del título profesional o efectuar su investigación



I. Generalidades

1.1 Finalidad

La finalidad del concurso es promover y/o financiar proyectos de investigación formativa, conducentes a la elaboración de tesis de pregrado y/o desarrollo de proyectos como parte del plan curricular de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Así como visibilizar la investigación formativa.

1.2 Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006 – 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-ED.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. R. 004-2015-AE-UNFV)
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. 2900-2018-CU-UNFV.
- f) Resolución Rectoral 4211-2018-CU-UNFV que aprueba la modificación de los Artículo 32, 22, 35 y 48 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral 2900-2018-CU-UNFV.
- g) Resolución VRIN 038-2018-CU-UNFV, que aprueba el Formato de Cierre de Proyectos.
- h) Líneas de Investigación aprobadas según Resolución Rectoral 2821-2018-CU-UNFV.
- i) Resolución Rectoral 2829-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del software antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- j) Resolución Rectoral 7093-2020-CU-UNFV, que prueba el Reglamento del Fomento a la Investigación Científica.

1.3 Objetivos

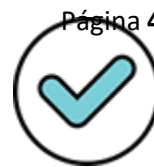
Los objetivos son los siguiente:

1.3.1 Objetivo general

Promover la investigación formativa en los estudiantes del pregrado.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Generar el mayor número de tesis, publicaciones y/o patentes de invención o modelo de utilidad a nombre de la universidad.
- b) Fomentar la investigación colaborativa y la formación de estudiantes investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Visibilizar la investigación formativa.



II. Condiciones del concurso

Los proyectos que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes. Así como replicar estudios que generen impacto en la comunidad universitaria y el país.

2.1 Participantes

Estudiantes matriculados durante el año, **semestre 2020-1**

2.2 Líneas de investigación

Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las siguientes Líneas de Investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación, así como los objetivos del plan de desarrollo del VRIN.

Tabla N° 1 : Líneas de Investigación

| Área | Línea de Investigación |
|--------------------------------------|---|
| Área de Ciencias de la Empresa | 10 Desarrollo empresarial |
| | 28 Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva. |
| Área de Ciencias de la Salud | 43 Salud pública |
| | 45 Psicología de los procesos básicos y psicología educativa. |
| | 55 Biomateriales |
| Área Humanidades y Ciencias Sociales | 18 Desarrollo alternativo en zonas vulnerables. |
| | 20 Procesos sociales, periodismo y comunicación. |
| | 21 Antropología, Arqueología e Historia |
| Área de Ingenierías | 34 Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs. |
| | 40 Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio |
| Área de Ciencias Básicas | 2 Genética, bioquímica y biotecnología |
| | 52 Biología celular y molecular |

2.3 Financiamiento de los proyectos

El presente concurso será financiado por Fondos de Recursos Ordinario (RO-2020). Se financiará un total de 07 (siete) proyectos, de acuerdo a las siguientes tablas:



Tabla N° 2: Financiamiento de proyectos de investigación

| FORMATIVA - TESIS | | | |
|-----------------------------|-----------------|--------------------------------|--------------|
| | N° de proyectos | Financiamiento por Proyecto S/ | Total S/ |
| Con financiamiento de 10000 | 4 | 10000 | 40000 |
| Con financiamiento de 7300 | 3 | 7300 | 21900 |
| Total | 7 | | 61900 |

La duración del proyecto es de seis (06) meses como máximo, a partir del primer financiamiento que se le otorgue al responsable del proyecto

2.4 Resultados esperados

Los responsables de proyectos ganadores, al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- a) Informe trimestral (IT) (preliminar)
- b) Informe final (IF) de la investigación
- c) Artículo científico (AC) presentado y/o aceptado en una publicación nacional o internacional. Solo para proyecto de tesis e investigación formativa.
- d) Informe económico (IE) final sustentado del proyecto.
- e) Participación en evento académico programado por el ICGI – UNFV.
- f) Una participación en evento científico nacional (ECN) o internacional (ECI) con el tema investigado.

2.5 Resultados que generen la propiedad intelectual

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento gestionará los registros de propiedad intelectual que generen las investigaciones propuestas de acuerdo a la normativa establecida en la Universidad Nacional Federico Villarreal.



III. Organización del Concurso

El procedimiento para concursar es el siguiente:

3.1 Convocatoria para el concurso de proyectos

El Vicerrectorado de Investigación convoca al Concurso de Proyectos de Investigación 2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación-Oficina de proyectos de investigación, se encarga de conducir el proceso de selección y realizar el seguimiento de la investigación cuando se inicie el financiamiento. El cronograma es el siguiente:

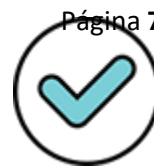
Tabla N° 6
Cronograma del concurso

| Actividad | Fechas |
|---|------------------------|
| Convocatoria | Del 19 y 20 de octubre |
| Presentación de proyectos | 21 y 22 de octubre |
| Evaluación de proyectos | 23 y 24 de octubre |
| Evaluación de proyectos por el Comité de Ética y sistema antiplagio | 24 y 26 de octubre |
| Publicación de resultados | 28 de octubre |

3.2 Presentación del proyecto de investigación

El expediente completo para el concurso se presenta en formato digital, por mesa de partes virtual del Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe o a oec_ocinv@unfv.edu.pe por el estudiante responsable. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- Solicitud según anexo
- Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato digital según modelo (ver anexo)
- Carta de compromiso del docente asesor
- Declaración Jurada de originalidad del proyecto del responsable y/o miembros del proyecto (según anexo)
- Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros
- Presupuesto detallado con las respectivas especificaciones que se necesitan para los servicios o bienes.



3.3 Presentación de informes

El estudiante presentará al Instituto Central de Gestión de la Investigación lo siguiente:

- a) El primer informe trimestral se presenta a la mesa de partes virtual del Instituto Central de Gestión de la Investigación con el 50% del avance del proyecto de investigación.
- b) El informe final (IF) que detalla los resultados del proyecto de investigación, se presenta en la mesa de partes virtual del Instituto Central de Gestión de la Investigación, la primera quincena de enero de 2021.
- c) El resultado del primer informe (IT) y del informe final (IF) deben estar acompañados de la opinión del docente asesor
- d) Los resultados de la evaluación son informados al Vicerrectorado de Investigación por la Oficina de Proyectos de Investigación con visto bueno del Instituto Central de Gestión de la Investigación.

IV. Proceso de evaluación y selección de proyectos.

El procedimiento de evaluación es el siguiente:

4.1 Comité evaluador

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité Evaluador
- b) El Comité Evaluador estará integrado por tres miembros, docentes de la universidad.
- c) Los evaluadores internos hacen llegar el resultado de la evaluación al Instituto Central de Gestión de la Investigación-Oficina de evaluación científica(OPI)
- d) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consaguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

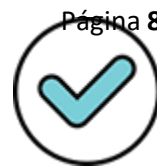
Los resultados del Comité Evaluador son:

- APROBADO, cuando el proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- DESAPROBADO, cuando el proyecto no cumple con los requisitos establecidos en las bases de concurso.

4.2 Evaluación

Este proceso comprende cuatro etapas:

- a) Elegibilidad



Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento denominado Bases del Concurso de Investigación Formativa – Proyectos de Investigación para tesis, Proyectos de Investigación Formativa Visibilizando la investigación en el aula (Fondos de RO, 2020). La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.

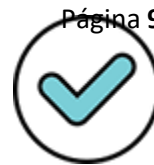
b) Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

La evaluación se basa en los criterios señalados en las tablas 9 y 10, siendo el puntaje mínimo para aprobar 60 puntos siendo clasificados por orden de mérito (para alcanzar la vacante disponible).

Tabla N° 7
Criterios de evaluación para proyectos de Investigación

| Escala de calificación del rubro I | | | | | |
|--|------------|--|-------|-------------------------|---------------|
| No cumple | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0 | 10 | 20 | 30 | 40 | 50 |
| Criterios | | Sub criterios | | | |
| I. Calidad científico – técnica de la propuesta 50 puntos | | I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos. Coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes / estados del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en el cuadro 3 de las bases | | | |
| Escala de calificación del rubro II | | | | | |
| Poco (hasta 10 puntos) | | Regular (hasta 20 puntos) | | Mucho (hasta 30 puntos) | |
| II. Impacto de la propuesta 30 puntos | | II.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. II.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores. II.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados | | | |
| Escala de calificación del rubro III | | | | | |
| Poco (hasta 5 puntos) | | Regular (hasta 15 puntos) | | Mucho (hasta 20 puntos) | |
| III. Sostenibilidad de la propuesta 20 puntos | | III.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el Estado. III.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia | | | |



c) Resultados

El Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI presenta al Vicerrectorado de Investigación las propuestas de investigación ganadoras, en estricto orden de mérito, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

d) Publicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación publica los resultados en la página web de la universidad y en el portal de transparencia. Los resultados son concluyentes e inimpugnables.

4.3 Compromisos de los investigadores

Se establecen los siguientes compromisos:

- a) Los servicios a contratar deben tener el visto bueno del jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad a la cual pertenece el estudiante responsable. Los bienes y servicios serán gestionados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y/o Dirección General de Administración.
- b) Los bienes adquiridos para la realización del Proyecto deberán ser entregados a la Facultad, para su debido registro en el inventario de bienes a la cual pertenece el responsable de proyecto de investigación. El bien debe tener un rótulo indicando el tipo de proyecto y año de financiamiento.
- c) Los equipos beneficiarios que concluyan su investigación presentarán el informe final (IF) y los entregables comprometidos en el proyecto de investigación al Instituto Central de Gestión de la Investigación y será derivado a la Oficina de Proyectos de Investigación para el dictamen respectivo.

4.4 Firma y resolución de contrato:

- 4.1.1 El contrato lo suscriben el docente asesor y el Vicerrector de Investigación hasta 15 días después de la emisión de la Resolución Rectoral en la cual se plasman los resultados de los Ganadores del Concurso. El contrato está sujeto a lo previsto en las Bases del Concurso, el Reglamento de Investigación, el Código de Ética y las Políticas Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Si el proyecto presenta en la revisión por el sistema Urkund hasta 30% de coincidencias se acepta (previa sustentación de los autores), más de dicho porcentaje se descalifica
- 4.1.2 El cómputo de plazo del contrato se inicia a partir del primer financiamiento que se le otorgue al responsable del proyecto y tiene una duración de seis (06) meses, ya sea por anticipo económico o la adquisición de algún equipo. Lo obliga a la presentación de un



informe trimestral (IT) y culmina con la entrega del informe final (IF), informe económico (IE) y la devolución de los bienes adquiridos para la investigación.

- 4.1.3 De no firmarse el contrato por el docente Asesor, la Universidad Nacional Federico Villarreal, anulará la selección del Proyecto y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según el orden de mérito del concurso.
- 4.1.4 Son causales de resolución del contrato del proyecto de investigación, las siguientes:
 - a) El informe trimestral (IT) y/o final es desaprobado.
 - b) Se detecta mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
 - c) No entregar informes
 - d) Renuncia al proyecto, excepto motivos de salud

4.2 El proyecto debe incluir un responsable administrativo, quien se encargará de ejecutar los trámites administrativos – económicos correspondientes a fin de garantizar los insumos, materiales, equipos y condiciones adecuadas para la ejecución del proyecto. El jefe de administración de la facultad respectiva asume dicha función.

4.3 Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación, está a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.



5 infracciones y sanciones

La calificación de las infracciones e imposición de sanciones, corresponde al Comité de ética del Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Las infracciones cometidas por el estudiante responsable del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos del proyecto o informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración de documentos y/o presentación de ellos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No presentar los informes y el producto de la investigación.
- e) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- f) Renuncias al proyecto, con excepción por motivos de salud.

De acuerdo a la gravedad de las infracciones cometidas por los investigadores, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al vicerrectorado de investigación aplicar las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto
- b) Devolución de los fondos recibidos

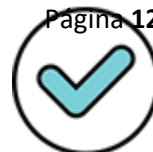
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.
- d) Acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.

Segundo: Los estudiantes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.

Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.



Anexos

Anexo N° 1

Modelo de solicitud

(fecha)

Asunto: Solicito participar en el Concurso de Proyectos

.....
2020. (Fondos RO, 2020)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente.

Me presento ante usted en calidad de estudiante responsable:

| | |
|---------------------------|--|
| Nombre y apellidos | |
| N° de matrícula | |
| DNI N° | |
| Correo institucional | |
| Dirección domiciliaria | |
| Facultad | |
| Escuela Profesional | |
| Año y/o ciclo de estudios | |
| Teléfono N° | |

Asesor del proyecto:

| | |
|------------------------|--|
| Nombre y apellidos | |
| Código docentes | |
| DNI N° | |
| Correo institucional | |
| Dirección domiciliaria | |
| Facultad | |
| Departamento Académico | |
| Categoría y dedicación | |
| Teléfono N° | |



Información del Proyecto de Investigación:

| | |
|-------------------------|--|
| Título | |
| Unidad de Investigación | |
| Línea de Investigación | |
| Duración del proyecto | |

Productos esperados de nuestro Proyecto de Investigación:

| Producto esperado | Cantidad | Información adicional |
|---|----------|-----------------------|
| Informe trimestral | | |
| Informe final | | |
| Artículo científico | | |
| Participación en evento científico | | |
| Patente de invención o modelo de utilidad | | |
| Libro como resultado de la investigación | | |
| Informe económico | | |
| Otro (s) especifique | | |

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyectos de investigación en el concurso de Proyecto de Investigación, 2020 (Fondos RO, 2020), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(firma)

(Nombre completo)

(DNI)



Anexo Nº 2

Carta Compromiso del Asesor

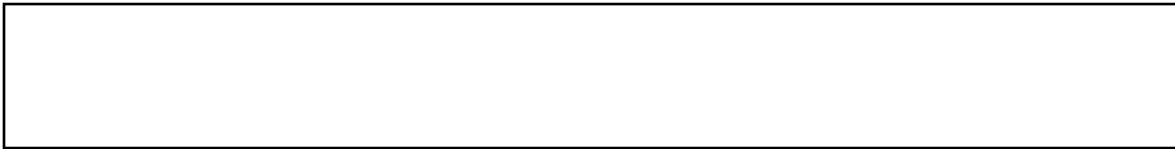
(Fecha)

Señor Doctor (Nombre)

Vicerrector de Investigación Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente. –

Es grato dirigirme a Usted para manifestarle mi compromiso a participar como asesor en el desarrollo del proyecto de tesis:



y de cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

(Firma)

(Nombre completo)

(D.N.I.)

(Código del Docente)

(Facultad a la que pertenece)



Anexo N° 3

Estructura del proyecto

Aspectos generales

1. Primera página:

Debe incluir:

- a) Título, en español
- b) autores
- c) Asesor
- d) Facultad

2. Resumen

3. Palabras clave (key words)

4. Introducción(**antecedentes /Planteamiento y formulación del problema/ objetivos**)

5. Materiales y métodos

6. Cronograma

7. Presupuesto

8. Referencias



Anexo 4

Estructura del informe final

Aspectos generales

1 Primera página:

Debe incluir:

a) Título

b) Autores

c) Facultad

2. Resumen

3. Abstract

4. Palabras clave (key words)

5. Introducción (**Problema/objetivos**)

6. Materiales y métodos

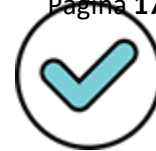
7. Resultados

8. Discusión

9. conclusiones

10. recomendaciones

11. Referencias



Anexo Nº 5

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Señor Vicerrector de Investigación

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Matricula Nº:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento, se ha ejecutado con la asesoría del profesor.....; es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación, 2020 (Fondos RO, 2020).

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)

